

304

proceder à su distribución.

Esto no impide que V.S. con la maior brevedad practique la debida accion de gracias à Dios todo-Poderoso con el Te Deum, implorando al mismo tiempo su divina clemencia por la feliz conservacion del Infante recién nacido, por el pronto restablecim<sup>to</sup> de la Princesa nuestra Señora, por las felicidades de toda la Real familia, y porque su Divina Magestad colme de Nobilita salud. y beneficios al Rey nuestro Señor, para convelo de su Monarquía, y para remunerarle las piedadades que exercita, y el amor, y desvelo con que atiende à sus dichosos Vasallos.

Dios guarde à V.S. m. a. Madrid 20  
de Setiembre de 1771.

Conde de Aranda

M. N. y L. Ciudad de Murcia